

ESPECIAL:

95 ANIVERSARIO DE
SAVE THE CHILDREN

Eglantyne Jebb

*De persona comprometida con los niños
a fundadora de Save the Children.*



Save the Children

ÍNDICE:

Introducción	2
Eglantyne Jebb	3
La Declaración de Ginebra	5
Declaración Universal de los Derechos del Niño	10
Adaptación de la Convención sobre los Derechos del Niño	12
PROPUESTAS DIDÁCTICAS:	
Educación Infantil:	
Actividad Replantamos el mundo	14
1º y 2º Ciclo de Primaria:	
Actividad El festejo del principio de algo...	16
3º Ciclo de Primaria:	
Actividad Habitantes de una ciudad maravillosa	18
Ciclo de Secundaria:	
Actividad La maestra y el mundo	20
Primaria y Secundaria Educación Física:	
Actividad La fila de los derechos	22

INTRODUCCIÓN:

1919-2014: 95 años de Save the Children

Tras la primera guerra mundial, millones de niños hambrientos, huérfanos, refugiados o desplazados estaban diseminados por toda Europa. Una mujer, Eglantyne Jebb, luchó con todas sus fuerzas para que los gobiernos y la sociedad tomaran medidas para terminar con esa tragedia. Como ella pensaba, **“los niños no son en absoluto responsables de las guerras, y son la mejor esperanza para evitar otra”**.

Lo que empezara con una recaudación de dinero para alimentar y atender a los niños se convirtió en 1919 en la Fundación Save the Children. El objetivo era asegurar que todos los niños y niñas, en cualquier situación, en cualquier circunstancia y en cualquier lugar siempre tuvieran el apoyo y la ayuda que precisaran.

En estos 95 años, el impulso que supo imprimir Eglantyne a la organización ha sido la clave para que Save the Children se haya convertido en uno de los pilares más importantes en la defensa y cuidado de los derechos de los niños. Cuando se cumplen 95 años de la fundación de Save the Children, 90 años de la Carta de la Declaración de Ginebra y 25 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, queremos rendir un homenaje a Eglantyne Jebb y a su legado.

CRÉDITOS

Edita	Redacción
Save the Children	Mª Sol Paniagua López
Dirección	Silvia Lara
Juan Guilló	María Luisa Ortega del Val
	Colaboración especial
	Jordi Cots i Moner



Dos ideas estuvieron siempre presentes en su acción:

1.- Que la actividad humanitaria en tiempo de guerra debía alargarse en tiempos de paz como **“medio indiscutible para asegurar la salvaguarda de los intereses de los niños y las niñas”**. Es decir, fue precursora en fomentar la ayuda humanitaria en tiempos de paz como antecedente de la cooperación al desarrollo.

2.- Que los llamamientos de sensibilización no bastaban, era necesario superar concepciones filantrópicas y de caridad. De esta manera nos dejó su legado más perdurable: el reconocimiento institucional de los **Derechos del Niño**.

La Declaración de Ginebra de 1924, precursora de la Declaración Universal de los Derechos del Niño y antecedente de la Convención sobre los Derechos del Niño, fue una obra personal de Eglantyne Jebb.

El texto que reproducimos en la página 11 es obra de Jordi Cots i Moner, estudioso y gran conocedor y divulgador de la vida y obra de Eglantyne Jebb.

El texto es una refundición libre de dos de sus obras, la primera pertenece a la publicación de su tesis doctoral: **La Declaración Universal dels Drets de l'Infant**, publicada en 1979 por Edicions 62, de la serie Estudis, dirigida por el equipo de Rosa Sensat, con motivo del Año Internacional del Niño.

La segunda obra es **La Declaración de Ginebra: Pequeña historia de la primera Carta de los Derechos de la Infancia**, escrita en colaboración con April Boffil y editada por la Comissió de la Infància de Justícia i Pau. Barcelona en 1999.

Los textos originales en su traducción al castellano pueden encontrarse en los enlaces:

www.savethechildren.es/docs/Ficheros/628/Declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf

www.savethechildren.es/docs/Ficheros/629/Los_derechos_del_nino-libro.pdf



EGLANTYNE JEBB

La mujer que fundó Save the Children y desarrolló la primera Declaración de los Derechos del Niño.



A mediados del siglo XIX, las tendencias internacionalistas que habían de favorecer el progresivo reconocimiento de los derechos de la persona se consolidaban. Los juristas ya han subrayado la gran importancia que tuvo el aspecto humanitario y cosmopolita de la Revolución Francesa. La Santa Alianza, después de las guerras napoleónicas -guerras nacionales, ya no dinásticas-, a pesar de haber fracasado en su intento de superar la organización del estado nacional, supuso un progreso del punto

de vista del Derecho Internacional. Los temas sociales y económicos aparecen, cada vez más, mezclados, sin posibilidad de separación. De la constatación del hecho de que para vivir libremente el hombre necesita tener asegurados unos medios de vida, nacen los derechos económicos, sociales y culturales, que se suman a los derechos políticos y civiles.

Es en este marco donde debemos encuadrar la vida y la obra de Eglantyne Jebb.

Nace el 25 de agosto de 1876, en una gran casa de campo cerca de Ellesmere, condado de Shropshire; una antigua mansión llena de recuerdos y de libros de historia, donde siempre hay actividad. El padre, formado como hombre de leyes, se interesa por los asuntos locales de carácter público. La madre emprende un movimiento para enseñar ciencias del hogar y manualidades a la gente del pueblo y hace posible que muchos niños puedan superar la perspectiva de sus horizontes limitados. Todos los hijos participan en estas y otras actividades filantrópicas.

Los relatos de la vida de Eglantyne Jebb nos hablan de una familia feliz y unida. Ella es consciente de que goza de una infancia afortunada. Su educación es esmerada y libre; dominará el francés y el alemán gracias a las institutrices que tuvo cuando era pequeña.

En 1895, a los 19 años, estudia Historia en Oxford, donde se gradúa. Pero, una aún difusa preocupación por la infancia la lleva a hacerse maestra. Se necesitaban en las escuelas llamadas "libres" que el Estado había creado en 1870. Asiste al Stockwell Training College de Londres. En esta escuela de preparación para el Magisterio muy pocos alumnos tenían una formación universitaria.

Completado su aprendizaje, ocupa un puesto de maestra ayudante en la escuela parroquial de San Pedro, en el pueblo de Marlborough. No se considera una maestra "nata". Hace su trabajo tan bien como puede, pero le oprime el sentimiento de no poder mejorar el destino de los niños y las niñas que tiene delante, la mayor parte hijos de familias muy humildes.

En su trabajo en la escuela busca informarse del entorno de sus alumnos mediante redacciones estimulantes que les pedía. Pero la oprimía el sentimiento de no poder mejorar el destino de los niños y niñas que tenía ante sí. Era consciente de que los niños de otros países estaban en una situación peor que la de los niños ingleses más pobres. ¿Qué podía hacer? La enseñanza no es la respuesta. Le parece una batalla perdida anticipadamente.

Un año después deja la escuela y se instala en Cambridge. Fue miembro del Comité de Educación en la Charity Organization Society donde se interesó por la situación de las escuelas. Actúa como asistente social en el campo de la infancia y realiza una encuesta cuyos resultados publica bajo el título de *Cambridge: A Brief Study in Social Questions*. En esta obra, indica males que debían ser solucionados y señala la necesidad, que más tarde fue reconocida, de alargar la escolarización obligatoria como mínimo hasta los catorce años.

La oportunidad de una misión humanitaria en el terreno aparece con ocasión de la guerra de los Balcanes, que se había iniciado en 1912. Allí la encontramos en 1913. Sorprende ver, en aquel ambiente, a una joven inglesa de treinta años cumplidos, pelo rubio, ojos azules de celta, valerosa y con sentido del humor, que habla francés y alemán, graduada en Historia y que escribe poemas. Hay multitud de refugiados desfallecidos y sin esperanza; niños separados de sus padres que forman largas colas para obtener la sopa de la cantina móvil de la cual ella forma parte; niñas y niños que han sufrido tanto que ya no saben ni sonreír, ni jugar, ni hacer amigos. Jamás olvidará esta experiencia.



Eglantyne Jebb siempre había odiado los efectos del sistema clasista: “El respeto debido a las personas, decía, no tendría que depender del trabajo que ejerzan. En un sentido social, tan sólo hay una clase, la gran clase de la humanidad”. Quedan de ella frases como ésta: “El único idioma internacional es el llanto de los niños”.

Acabada la guerra de los Balcanes, Eglantyne Jebb regresa a Londres preocupada por la necesidad de salvar a los niños de la enfermedad y la inanición.

En agosto de 1914 estalla la Primera Guerra Mundial. “Los periódicos -escribe a su hermana menor- van llenos de titulares sobre las batallas; pero, ¿cuántos, en Inglaterra, saben qué está pasando con los niños?”. Eglantyne Jebb, junto con su hermana y un grupo de amigos, recogen todas las noticias que les caen entre las manos, aparecidas en la prensa, procedentes de relatos de amigos comunes o leídas en los informes de la Cruz Roja Internacional. Los publican en el periódico de Cambridge. Viajan por toda Inglaterra, quieren mover al gobierno a la acción. “Los niños de Europa necesitan alimentos, médicos, enfermeras; y lo necesitan ahora mismo”.

Como la acción del gobierno es lenta, “es necesario poner en pie una organización para salvar a los niños.”

LA FUNDACIÓN DE SAVE THE CHILDREN

Eglantyne Jebb estaba convencida de que tan sólo una protección adecuada de la infancia y la educación de la misma en un espíritu de servicio podrían asegurar al mundo un futuro mejor. Y era necesario obtener el compromiso de todas las personas en una acción solidaria.

Con gran clarividencia que ilustran los esfuerzos posteriores, Save the Children Fund ya dejó afirmado que “el medio indiscutible para asegurar la salvaguarda de los intereses de los niños en tiempo de desastre es el establecimiento de un sistema perfeccionado de protección de la infancia en tiempo normal”.

La gente de los países más afortunados, entonces como ahora, se impresionaba ante el asesinato de un único niño, pero permanecía indiferente a las masas de niños subalimentados y poco privilegiados de otros lugares del mundo que no atraían más la atención que la suerte de los niños de las fábricas o los pequeños deshollinadores de Inglaterra, que tan poco habían preocupado a sus antepasados.

Sin embargo, lentamente, se empezaba a aceptar la importancia de liberar a los niños de todo el mundo no tan sólo de los desastres de la guerra e incluso de los desastres naturales, sino también de las malas condiciones socioeconómicas, fuera cual fuera el origen de los mismos.

En abril de 1919 crea Save the Children Fund, con el objetivo de reunir fondos para enviar, antes que nada, leche a los niños de Viena y después procurar ayudas a distintos países. Las colectas se iniciaron en un gran mitin en el Albert Hall de Londres. Todo el mundo lo hacía de buena gana al saber que su dinero sería cambiado por botes de leche, y que éstos serían enviados inmediatamente.



En toda Inglaterra se hablaba de Save the Children. Hubo que crear una Oficina Central en Londres para recoger los donativos y canalizar la ayuda. Y entonces se manifestó una de las características más notables de la personalidad de Eglantyne Jebb, que desconcertó a muchos y que de momento tampoco fue entendida. Era necesario hacer conocer los sufrimientos que subsisten después de la guerra. Contrató los servicios de un publicista profesional, quien sugirió el uso de técnicas entonces consideradas atrevidas. Se publicaron anuncios a toda página en los periódicos de ámbito nacional.

Con motivo de la gran hambruna de 1921 en Rusia, envió un fotógrafo de prensa provisto de una cámara de cine a fin de confirmar no tan sólo que existía un hambre tan severa sino para poder asegurar asimismo que la ayuda iba a parar verdaderamente allí donde era necesaria. Fue criticada; nunca las asociaciones benéficas de aquel tiempo habían emprendido acciones publicitarias de un alcance tan grande. “La nueva caridad tiene que ser científica”, decía Eglantyne Jebb. Y esto suponía “una propaganda amplia, sistemática y perseverante”.

“La beneficencia moderna”, añadía, “ha de tener objetivos muy claros e intentar alcanzarlos con la misma inteligencia, cuidado y rigor con el que lo hacen las mejores empresas industriales y comerciales”. Se rodeó de expertos: periodistas, hombres de negocios, médicos.

Save the Children se ganó la reputación de organización competente para llevar a cabo grandes campañas de ayuda allá donde fuera necesario. Las siglas S.C.F. ya eran conocidas. Pero Eglantyne Jebb también experimentó que muchas de las grandes operaciones que había acometido tan sólo habían sido posibles debido a la enorme magnitud y visibilidad del problema. La respuesta de la gente parecía depender a menudo de las fluctuaciones de los sentimientos. En épocas aparentemente calmadas continuaban las dificultades: niños mal alimentados, enfermos, sin acceso a la enseñanza, y el trabajo infantil. Sin un gran desastre que concentrase la atención, ¿qué se podía hacer? Fue esto lo que la llevó, un día, a redactar el contenido de la Declaración de Ginebra.

DECLARACIÓN DE GINEBRA

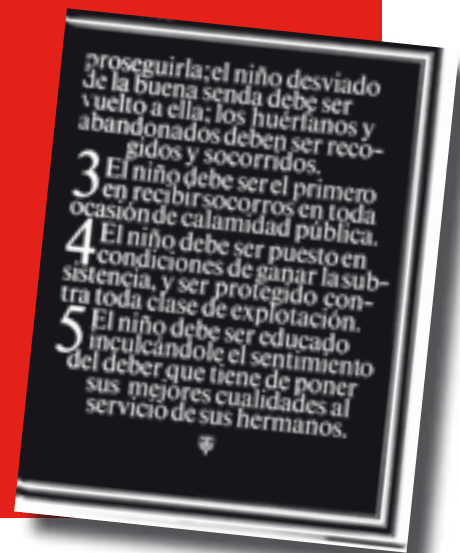
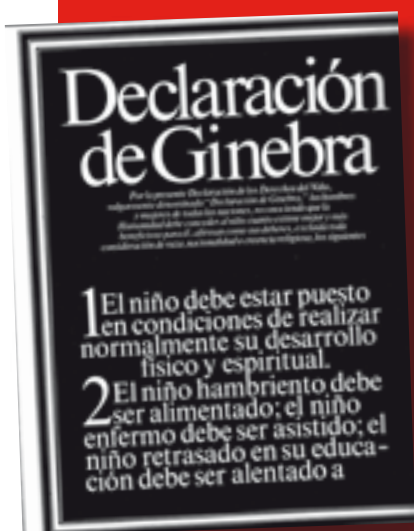
Por la presente Declaración de los Derechos del Niño, los hombres y mujeres de todas las naciones, reconociendo que la Humanidad debe dar al niño lo mejor de sí misma, afirman así sus deberes, descartando cualquier discriminación por motivos de raza, nacionalidad y creencia:

- 1** El niño debe poder desarrollarse de un modo normal, materialmente y espiritualmente.
- 2** El niño hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser cuidado, el niño retrasado debe ser estimulado, el niño desviado debe ser atraído, y el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y atendidos
- 3** El niño debe ser el primero que reciba auxilio en momentos de desastre.
- 4** El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida, y debe ser protegido contra cualquier explotación.
- 5** El niño debe ser educado en el sentimiento de que deberá poner sus mejores cualidades al servicio de sus hermanos.

Esta es la fórmula que adoptó la UISE y que fue aprobada por su Consejo General.

El 21 de noviembre de 1923, Gustave Ador, presidente en aquellos momentos del Comité Internacional de la Cruz Roja, leía, con su voz cálida, la Declaración de Ginebra desde la emisora de radiotelefonía de la Torre Eiffel de París. Aquel miércoles al anochecer, muchos aficionados a la radio, invención aún reciente, quedaron agradablemente sorprendidos al oírlo. Otros países, como Bélgica y Checoslovaquia, usaron el mismo medio de difusión. Toda la prensa reprodujo el texto.

El 28 de febrero de 1924 tuvo lugar una ceremonia en el Museo de Arte e Historia de Ginebra, durante la cual la Declaración de Ginebra fue depositada en los Archivos de la República y Cantón de Ginebra.



La Declaración de Ginebra es adoptada por la Sociedad de Naciones

Aunque no hubiera intervenido materialmente en la redacción de los proyectos, puede afirmarse que fue obra personal de Eglantyne Jebb. No es difícil darse cuenta de que cada uno de sus cinco puntos responde a una necesidad vivida, a una inquietud, a una idea o a alguna de sus realizaciones.

Aunque la tradición anglosajona suele referir los derechos humanos a Dios, no entra en ninguna disquisición sobre el origen del niño. Se trata de un texto al que pueden adherirse sin dificultad creyentes y no creyentes. Por otro lado, una confrontación de los cinco puntos con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, nos mostraría rápidamente que la correspondencia se establece, principalmente, con los principios 22 al 28 de esta última. Son los derechos sociales; y no podía ser de otro modo, partiendo, como lo hacen, del niño **“en tanto en cuanto existente”**.

El principio general de la no discriminación, que corresponde al estatuto de igualdad, está situado en el preámbulo. Además, Eglantyne Jebb creía profundamente en el que se ha llamado **“espíritu de Ginebra”**: de ahí el título que quiso ponerle. Esta Declaración, que no es un instrumento diplomático sino un acto de fe, es a la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas en 1959 lo que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 significa respecto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948.

Finalmente la Sociedad de Naciones adoptó la Declaración de Ginebra durante unos debates sobre la protección de la infancia. Y cuando las Naciones Unidas, después de la Segunda Guerra Mundial, empezaron a pensar en una nueva Carta de los Niños, lo hicieron a través de la Comisión de Asuntos Sociales. El trato asiduo con las necesidades de la infancia, una de las atribuciones propias de esta Comisión, fue constituyendo un legado que aún reconocemos en el texto actual de 1959.

El vicepresidente de la UISE, fue el encargado de hacer el discurso en el cual glosó el contenido de la Declaración. Reconoció que Eglantyne Jebb fue la inspiradora de la misma.

En el preámbulo se dice que se trata de **“una declaración de los derechos de la infancia porque es al mismo tiempo una afirmación de los deberes de los hombres y mujeres de todas las naciones hacia los niños y niñas”**.

“Proclama, añade más adelante, que ante los niños han de unirse todos los hombres y mujeres”.

• El artículo primero insiste en **“el doble carácter del desarrollo normal del niño, que no es tan solo material, sino que ha de ser también espiritual”**.



- El artículo segundo **“precisa los deberes para con la infancia, los deberes que se imponen en cualquier país donde las ideas de piedad y solidaridad no son palabras fútiles”**.
- Por lo que respecta al artículo tercero, **“¿no reconocemos en él a la norma fundamental que rige para los salvamientos en el mar?”**.
- El artículo cuarto afirma que tan sólo el trabajo **“confiere al hombre la dignidad ante sus semejantes y que hay que buscar el modo de hacer que retroceda y desaparezca la explotación del niño”**.
- Y el artículo quinto **“indica el objetivo hacia el cual ha de tender la educación, ya que no basta alimentar sino que hay que educar, educar en el sentimiento de la solidaridad humana”**.

Acaba diciendo, tal como hemos dicho más arriba, que esta Declaración **“es un acto de fe. Expresa una esperanza. Quiere unir en un mismo pensamiento, en una misma confianza, a los hombres y las mujeres de todas las naciones”**.

No todos los puntos respondieron a las aspiraciones de Eglantyne Jebb. El principio tercero tenía que decir, respondiendo a la filosofía que ella se había forjado de la infancia: **“En épocas de dificultad, los niños pasarán delante de los adultos”**; pero esto se consideró **“demasiado duro”**, y se cambió esta redacción por **“Los niños serán los primeros en recibir socorro en tiempo de dificultad”**.

Con todo, la Declaración de Ginebra fue su Declaración. A pesar de las vicisitudes de su elaboración, no nos desdecimos de la afirmación, en el sentido de considerar la primera Carta de Derechos del Niño, más allá del mito, una obra personal de Eglantyne Jebb, un texto de su propia mano.

Pero la mejor glosa de la Declaración es la que hizo la misma Eglantyne Jebb en el sermón que dio el domingo 10 de agosto de 1924 en la catedral de San Pedro, de Ginebra, desde el mismo púlpito que lo hiciera Calvino.

Tomó como lema las palabras del Nuevo Testamento **“Sed perfectos como lo es vuestro Padre del cielo”**. Por tres veces nos recuerda que el sufrimiento de los niños es innecesario; y como medio retórico utiliza insistentemente los verbos **“pensad”** o **“mirad”**, con el fin de que los presentes evocasen de una manera viva las situaciones que les presentaba.

Empezó, pues, diciendo:

“Sed perfectos. Este es el objetivo con el cual hemos venido al mundo. Y este es también el mandamiento que hemos recibido para nuestros niños: que sean perfectos, perfectos de cuerpo, alma y carácter. Y, sin embargo, hemos convertido la tierra en un verdadero infierno. Mirad por todo el mundo y veréis el sufrimiento de los niños. Pensad en los niños discapacitados que hay en muchos países; en los mutilados, que nunca conocerán la alegría de una vida normal; en los niños débiles mentales. Pensad en los niños ciegos. Y pensad que hay niños condenados”.

Después de la adopción de la Carta del Niño por la Sociedad de Naciones

Inmediatamente después de su adopción por la Sociedad de Naciones, un ejemplar de la Declaración en treinta idiomas se envió a todos los miembros de la Asamblea y se registró la adhesión personal de muchos representantes: ministros, diputados, plenipotenciarios. Se invitó a los Estados-miembros a inspirarse en sus principios; y algunos no tardaron en seguir la dirección de la Liga.

La proclamación de la Declaración de Ginebra reafirmó la UISE y la propia Save the Children, en sus actividades de estudio y planificación a largo plazo, sin abandonar las acciones de emergencia. Save the Children había acudido a Rusia en la época de la terrible hambruna de 1921; y entonces tuvo la ayuda de la American Relief Association, que realizó un trabajo verdaderamente heroico en el Volga, en unos momentos en que los Estados Unidos eran criticados por no haber entrado en la Liga de Naciones.

Más adelante, la SCF estableció en Bulgaria el que fue el primer pueblo planificado, para refugiados procedentes de Asia Menor. En este caso Save the Children aplicó su idea de la caridad científica, proporcionando el terreno y los materiales básicos y promoviendo un préstamo para su construcción, sin intereses, a favor de los damnificados. Muy

pronto hubo otros dos pueblos planificados en Albania. Las víctimas de un terremoto de Bulgaria clamaban **“¿Dónde está Save the Children? ¡Llamad a Save the Children!”**. Se esperaba el envío de provisiones, camas, mantas, medicinas, con las iniciales que ya se habían hecho famosas.

En Atenas se estableció una clínica oftalmológica y en Yugoslavia un hospital infantil. En Budapest, una Escuela de Trabajo, ante la anomalía que suponía una escolarización obligatoria que acababa a los doce años y la prohibición de trabajar antes de los catorce. La UISE proporcionó ayuda indistintamente a los niños de los dos bandos de la guerra civil española de 1936-1939. Se intentaba llegar a todas partes, y con rapidez. El lema de Eglantyne Jebb siempre era:

“Los gobiernos van demasiado despacio para mi gusto.”

Seguramente sin embargo, la acción más importante, como resultado inmediato de la adopción de la Carta de los Niños por la Sociedad de Naciones, fue la decisión de Save the Children de realizar un estudio a escala mundial sobre el bienestar de los niños. Muchos países estaban desconectados los unos de los otros y sus problemas eran poco conocidos. Finalmente se publicó con el título *The International Handbook of Child Care and Protection*. Este manual ofrecía una guía para la tarea de reconstrucción social de las naciones que se iban recuperando de la guerra o que empezaban a desarrollarse. Daba información exhaustiva sobre temas como el matrimonio y el divorcio, el bienestar general del niño, educación, empleo, delincuencia, etc. Se hicieron tres ediciones en tres años; y es destacable que se refiriera a todos los países del mundo, desde los Estados soberanos más pujantes hasta el más pequeño de los existentes.

A Eglantyne Jebb le quedaban pocos años de vida. Dejó la UISE y Save the Children estructuradas no como un grupo de aficionados o pioneros de un trabajo que más adelante





debería incorporarse al quehacer de los Estados, sino como unos profesionales que trabajaban con los gobiernos, complementándolos y evitando duplicidades, en todo aquello en lo que pudieran verse superados por la amplia gama de necesidades existentes.

Murió en Ginebra el 17 de diciembre de 1928. Está enterrada en el cementerio de St. Georges. En la lápida está escrito: **“Fondatrice de l’Union Internationale de Secours aux Enfants”**, y sigue la frase, en un inglés más bien arcaico, de Mateo 25, 40: **“En verdad os digo que cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis.”**

Save the Children International Union y la Declaración de Ginebra

En enero de 1920, Eglantyne Jebb crea la Save the Children International Union, o, en su denominación francesa, la Union Internationale de Secours aux Enfants, UISE, y estableció su sede en Ginebra. Era el momento de emprender acciones a largo término.

La creación de la UISE y la redacción de la primera Carta de los Niños son dos hechos relacionados con los contactos que Eglantyne Jebb estableció muy pronto con la Cruz Roja Internacional.

Además de estos contactos, y para obtener un apoyo más amplio a su obra, había realizado un llamamiento a todas las Iglesias. Se entrevistó con el arzobispo de Canterbury y con el papa Benedicto XV. Éste la recibió el 27 de diciembre de 1919. Ella, anglicana, le contó la historia de los niños sufrientes de Europa. Benedicto XV la escuchó con atención y, al despedirla, el anciano Papa le cogió las manos y le dijo: **“Quien pone la mano en el arado, no puede girar la vista atrás”**; y le entregó una importante contribución económica. Por deseo simultáneo de los jefes de las Iglesias Anglicana y Católica, el 28 de diciembre de aquel mismo año, día de los Santos Inocentes, se dedicó a plegarias y colectas a favor de los niños. Otras Iglesias se sumaron a la iniciativa.

Benedicto XV también animó a Eglantyne Jebb a tirar para delante el proyecto que ésta le había expuesto, de fundar una organización internacional que permitiera enlazar las distintas entidades nacionales de igual espíritu que Save the Children Fund, a fin de poder trabajar de un modo efectivo a escala mundial. Un año más tarde, el 1 de enero de 1920, Benedicto XV publicó la Encíclica *Annus iam plenus est*, en la que se menciona en dos ocasiones, bajo su título inglés,

el nombre de Save the Children Fund. Era la primera vez que una autoridad católica se refería explícitamente a una organización no confesional; y esto hizo callar muchas voces.

Los miembros de la Unión tenían un nuevo espíritu: una solidaridad entre todas las naciones del mundo que les hacía considerar como un deber llevar ayuda a los niños necesitados de cualquier lugar. **“Si los niños de algún país están físicamente o moralmente abandonados, es todo el mundo el que pierde. Y todo el mundo gana si los niños crecen sanos, capaces y dispuestos al trabajo para el bien del prójimo”**, había dicho Eglantyne Jebb. Así fue como el Comité francés procuró ayuda a los niños alemanes, y que la empobrecida Bulgaria ofreció un día hospitalidad a cuatro mil niños rusos.

En 1922, el National Council of Women había formulado un proyecto de Carta de los Niños, que se presentó a la consideración de Save the Children. En esta Carta, se preveía la protección prenatal, la protección de los niños en edad preescolar y en edad escolar, de las madres, la restricción del trabajo de los niños, medidas relativas a los niños delincuentes, servicios nacionales de protección de la infancia, conferencias internacionales... Además, se entendía, y debe subrayarse, que cada país debería diseñar después su Carta, de acuerdo con sus propias necesidades.

El preámbulo de la tercera parte del Tratado de Versalles contenía una referencia a la juventud. Diversas convenciones internacionales relativas al trabajo de los niños y, en el mismo campo, la Internacional de Juventudes Obreras, la Asociación de Juventudes Socialistas y la Federación Sindical Internacional habían publicado, en agosto de 1922, una Carta Socialista del Trabajo de los Adolescentes.

Herbert Hoover -quien en 1929 fue presidente de los Estados Unidos-, siendo director de American Relief Administration, había buscado la manera de compensar en tres frases los deberes de la humanidad respecto al niño.

La propia Save the Children Fund, federada ya en el seno de la UISE, elaboró también en 1922, una Carta de los Niños que incluía un preámbulo, un breve enunciado de cuatro principios fundamentales y veintiocho cláusulas explicativas para su aplicación, con el objetivo de **“asegurar un mínimo de atenciones a los niños de todo el mundo”**.

Todos estos antecedentes contribuirán de un modo decisivo a la elaboración de la Declaración de Ginebra.

La UISE veía la necesidad de una Carta que pudiera ser entendida y aceptada por todos los países y que fuera fácilmente traducida a todos los idiomas, destinada a llamar la atención de todo el mundo y provocar una transformación de las leyes y la reforma de las costumbres; una Carta que constituyera un precioso instrumento de propaganda. Se trataba de proclamar los Derechos del Niño y también, principalmente, los deberes hacia los mismos. *¿Cómo podía conciliarse todo eso?* Los trabajos preparatorios resultaron largos y laboriosos. Finalmente, el 17 de mayo de 1923 se entregaron dos proyectos al Comité de la UISE. Una fórmula era larga y detallada; otra era más breve, de cinco puntos. Finalmente se optó por la segunda.



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE



PREÁMBULO

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los Derechos fundamentales del Hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de los Derechos del Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle.



LA ASAMBLEA GENERAL

Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño, a fin de que este pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en el bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian, e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente, y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

LOS DERECHOS DEL NIÑO

PRINCIPIO 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna, ni distinción o discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

PRINCIPIO 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

PRINCIPIO 3

El niño tiene desde su nacimiento derecho a un nombre y a una nacionalidad.

PRINCIPIO 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso particular.

PRINCIPIO 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia

o que carezcan de medios apropiados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas, conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

PRINCIPIO 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades desarrollar sus aptitudes, su juicio individual, su sentido y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

PRINCIPIO 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciben protección y socorro.

PRINCIPIO 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de maltrato.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le

dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

PUBLICIDAD QUE HA DE DARSE A LA DECLARACIÓN DEL NIÑO

La Asamblea General considerando que la Declaración de los Derechos del Niño insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particularmente, autoridades locales y gobiernos nacionales para que reconozcan los derechos en ella enunciados y luchen por su observancia:

1. Recomienda a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados interesados y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, que den la máxima publicidad posible al texto de la Declaración de los Derechos del Niño.

2. Pide al Secretariado General se sirva dar amplia difusión a la Declaración y que, a tal efecto, se valga de todos los medios de que disponga para publicar y hacer distribuir su texto en todos los idiomas que sea posible.

ADAPTACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Para jóvenes de 10 a 12 años

Artículo 1

La Convención se aplica a todos los niños, niñas y jóvenes, desde su nacimiento hasta los 18 años de edad.

Artículo 2

Vosotros tenéis todos los derechos recogidos en la Convención, no importa de dónde seáis, ni vuestro sexo o color de piel, ni que vuestra familia tenga más o menos dinero, ni vuestra religión, ni que padezcáis alguna minusvalía.

Artículo 3

Cuando las autoridades, o los adultos en general, adopten decisiones que tengan que ver con vosotros deberán hacer aquello que sea mejor para vuestro desarrollo y bienestar.

Artículo 4

Los Gobiernos de los Estados deben hacer que se cumplan todos los derechos de los niños recogidos en la Convención. También deben colaborar unos con otros para que se cumplan en todo el mundo.

Artículo 5

Los Gobiernos de los Estados deben respetar a vuestros padres y a todas las personas que sean responsables de vuestra educación.

Artículo 6

Todos tenéis derecho a la vida. Las autoridades deben hacer todo lo posible para asegurar vuestra supervivencia y desarrollo.

Artículo 7

Cuando nacéis tenéis derecho a recibir un nombre y una nacionalidad, a conocer a vuestros padres y a ser cuidados por ellos.

Artículo 8

Las autoridades de los Estados tienen la obligación de proteger vuestra identidad, nombre, nacionalidad y relaciones familiares.

Artículo 9

Ninguno de vosotros debe ser separado de sus padres, a menos que sea por vuestro propio bien (*porque no os cuidan, os maltratan, etcétera*). En el caso de que vuestros padres estén separados, tenéis derecho a mantener contacto con ambos fácilmente.

Artículo 10

Si, por cualquier circunstancia, vosotros vivís en un país y vuestros padres en otro, tenéis derecho a entrar en el país en el que estén vuestros padres y reuniros con ellos, o a que vuestros padres se reúnan con vosotros.

Artículo 11

Tenéis derecho a no ser trasladados de forma ilegal a otro país.

Artículo 12

Tenéis derecho a opinar y a que esa opinión, de acuerdo con vuestra edad, sea tenida en cuenta cuando los adultos vayan a tomar una decisión que os afecte.

Artículo 13

Tenéis derecho a buscar y recibir información y a expresar libremente vuestras opiniones e ideas, siempre que no vayan en contra de los derechos de otras personas.

Artículo 14

Los Gobiernos de los Estados deberán respetar vuestra libertad de pensar lo que queráis y de ser de la religión que deseéis. Vuestros padres podrán aconsejaros lo que es mejor.

Artículo 15

Podéis asociaros libremente, crear asociaciones y reuniros pacíficamente, siempre que no se vaya en contra de los derechos de otras personas.

Artículo 16

Tenéis derecho a vuestra vida privada e intimidad de vuestro domicilio, a que no os abran la correspondencia y a que no ataquen vuestra buena imagen.

Artículo 17

Tenéis derecho a recibir información a través de los libros, los periódicos, la radio, la televisión... Los adultos cuidarán de que esta información sea adecuada para vosotros.

Artículo 18

Los padres y madres deberán cuidar de vuestra educación y desarrollo, pensando siempre en vuestro interés. Las autoridades ayudarán a vuestros padres en estas tareas.

Artículo 19

Las autoridades deberán protegeros de los malos tratos, los abusos y la violencia, que provengan de vuestros padres o responsables legales.

Artículo 20

Tenéis derecho a una protección y ayuda especiales en el caso de que no tengáis padres o que estos no estén con vosotros. Esta ayuda tendrá en cuenta vuestro origen cultural o étnico. En caso de adopción siempre se debe tener en cuenta, por encima de todo, vuestro bienestar.

Artículo 21

Tenéis derecho a ser adoptados si eso favorece vuestro bienestar. Vuestros cuidadores deben aceptar vuestra adopción libremente. Si sois adoptados en otro país diferente, tendréis los mismos derechos que en vuestro propio país.

Artículo 22

En el caso de que hayáis abandonado vuestro país porque quedaros allí era peligroso para vosotros, tenéis derecho a una especial protección en el país de acogida. Las autoridades deben ayudaros a localizar a vuestros padres.

Artículo 23

Aquellos que tengáis alguna minusvalía de cualquier tipo tenéis derecho a un cuidado y protección especiales para que podáis vivir de la forma más parecida posible a los demás niños.

Artículo 24

Tenéis derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud (*con una buena higiene y alimentación*) y a recibir atención médica cuando estéis enfermos. Los Gobiernos deberán colaborar con los de otros países para que este derecho sea realidad en todo el mundo.

Artículo 25

Si estáis internados en un establecimiento para protegeros o para curaros una enfermedad física o mental, se debe revisar periódicamente vuestra situación para que el internamiento no se prolongue más de la cuenta.

Artículo 26

Tenéis derecho a beneficiaros de las ayudas del Gobierno cuando vuestros recursos o los de vuestras familias sean escasos.

Artículo 27

Tenéis derecho a tener un nivel de vida adecuado (*comida, ropa, vivienda, etc.*) y vuestros padres son los responsables de proporcionároslo. Si vuestros padres no pueden, las autoridades deben ayudarlos.

Artículo 28

Tenéis derecho a la educación. La educación primaria debe ser obligatoria y gratuita, y debéis tener facilidades para poder ir a secundaria o a la universidad. Los Gobiernos de los países deben colaborar para que esto sea una realidad en todo el mundo. Los castigos en la escuela no deben ser humillantes para vosotros.

Artículo 29

La educación que recibáis debe prepararos para desarrollar al máximo vuestras capacidades, para ser personas respetuosas, responsables y pacíficas en una sociedad libre.

Artículo 30

Si pertenecéis a una minoría étnica o religiosa, se debe respetar vuestro derecho a vivir según vuestra cultura y a hablar vuestra lengua.

Artículo 31

Tenéis derecho al juego, al descanso y a las actividades recreativas y culturales.

Artículo 32

Tenéis derecho a estar protegidos contra los trabajos peligrosos para vuestra salud o que os impidan ir a la escuela. No podréis trabajar hasta cumplir una edad mínima.

Artículo 33

Debéis estar protegidos contra las drogas y el tráfico de drogas.

Artículo 34

Las autoridades deben protegeros contra los abusos sexuales.

Artículo 35

Nadie tiene derecho a secuestraros o venderos.

Artículo 36

El Gobierno del Estado debe protegeros contra cualquier otro tipo de abusos.

Artículo 37

Si sois condenados por algún delito sólo deberéis ir a la cárcel como último recurso y sólo el tiempo mínimo para cumplir vuestro castigo. Si sois privados de libertad no deberéis estar en las mismas prisiones que los adultos y tendréis derecho a mantener contacto con vuestras familias.

Artículo 38

En tiempos de guerra no podréis ser reclutados como soldados. Los menores tenéis derecho a una protección especial en caso de conflicto.

Artículo 39

Si habéis sufrido malos tratos, explotación, abandono o habéis estado en una guerra, tenéis derecho a que se ocupen de vosotros para cuidaros y recuperaros.

Artículo 40

Tenéis derecho a defenderos cuando os acusen de haber cometido un delito. Los jueces deberán ser especialmente cuidadosos cuando juzguen a menores, y las leyes deben establecer una edad mínima antes de la cual no podréis ser juzgados como si fuerais adultos.

Artículo 41

Si hay leyes distintas a la Convención que se puedan aplicar en algún caso que os afecte, siempre se elegirá la que sea más favorable para vosotros.

Artículo 42

Las autoridades y los Gobiernos deben dar a conocer estos derechos tanto a los niños y jóvenes como a los adultos.



EDUCACIÓN INFANTIL

ACTIVIDAD **REPLANTAMOS EL MUNDO**



OBJETIVOS

- Favorecer la colaboración por la dignidad y la igualdad de derechos.
- Realizar acciones positivas para vivir en el mundo.

VALORES Y CONCEPTOS

Valores: participación, cooperación, implicación, compartir, expresión, positivismo, ilusión, cambio, protección, escucha, comunicación, intercambio, respeto.

Conceptos: nombres, plantas, palabras, mundo, países, vida, bueno, positivo, luz, plantar, crecer, dignidad, cuidar...



PROCEDIMIENTOS

El/la educador/a, a través de la participación de las familias y los/as niños/as, recoge el material necesario para crear entre todos **“un mundo de plantas”** (tierra, esquejes, tientos...). Recurriendo a la analogía, la reflexión, la expresión plástica y verbal convertimos el mundo de las plantas en un mundo donde vivir. Los/as niños/as y las familias se impregnan de actitudes positivas necesarias para el desarrollo digno y adecuado de toda la infancia, mundo que necesitamos mantener y cuidar a lo largo de los años.

TEMPORALIZACIÓN

40 - 60 minutos aprox. de actividad, más la recogida de material previa.



NECESIDADES MATERIALES

- Material que es necesario recoger antes de realizar la actividad: tierra para tientos, esquejes de plantas, tientos pequeños.
- Material para la actividad: papel continuo, pinturas, rotuladores, plastelinas, pegatinas o similar...

SUGERENCIAS PARA LA ACTIVIDAD

- La actividad se puede realizar en varias sesiones, e incluso desarrollar un proyecto específico de ciclo.
- Esta actividad puede ser adaptada a las diferentes edades de infantil e incluso al primer ciclo de primaria.
- Es importante implicar a las familias en los diferentes procesos de la actividad, sobre todo en el primer ciclo 0-3 de infantil.
- Se pueden variar las técnicas plásticas de decorado del mural y de los tientos según las edades del ciclo.
- Os invitamos a enviar a Save the Children fotos con el resultado de la actividad.



EVALUACIÓN

El/la profesor/a al finalizar la actividad valorará si:

- Las familias y el grupo han colaborado en la dinámica.
- Han intercambiado conceptos y acciones positivas para el desarrollo, la igualdad y la dignidad de la infancia.
- Han conseguido crear, cuidar y disfrutar de un bonito mundo de plantas.



DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Paso previo a la actividad: *el/la profesor/a junto con las familias y los/las alumnos/as reúnen tierra para plantar, tiestos pequeños y esquejes de plantas, hasta conseguir aproximadamente un tiesto por niño/a.*

- 1º. El/la profesor/a explica a niños/as que vamos a realizar en el aula un mundo auténtico y especial con plantas. Para construirlo tenemos que pensar en nombres para las plantas que vamos a plantar, nombres que reflejen palabras buenas, mágicas, alegres y positivas para la felicidad de todos los niños y niñas del mundo. (ej.: *mar, agua, pastel, risa, pelota...*). (5-10 min.)
- 2º. El/la profesor/a invita a los niños/as a expresar palabras buenas y alegres para la vida, recoge todas las palabras en un mural, cuantas más mejor, e invita a las familias a que traigan de casa palabras buenas y alegres para la vida de niños/as del mundo. (10-15 min.)
- 3º. Los/as niños/as, según la edad, decoran el mural de nombres con diferentes técnicas plásticas, y al finalizar buscan un espacio con luz en el aula para colocarlo. (10-15 min.)
- 4º. Cada niño/a y/o familia realiza un tiesto con el material recogido, elige un nombre del mural y lo pegan en el tiesto con una pegatina o similar. Una vez *“nacida y nombrada la planta”* la dejamos junto al mural: **“replantamos el mundo - entre todos/as logramos la dignidad e igualdad de niños/as”**. (15- 20 min.)
- 5º. Durante el año cuidamos *“el mundo”*, lo regamos, cantamos, hablamos, volvemos a replantar si enferma, en vacaciones lo cuidamos en casa... le prestamos las atenciones que necesite para un crecimiento y desarrollo adecuado.





PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA

ACTIVIDAD EL FESTEJO DEL PRINCIPIO DE ALGO...



OBJETIVOS

- Conocer los documentos históricos en favor del desarrollo de la infancia en el mundo.
- Descubrir que “**hacer bien**” proporciona diariamente cosas por las que celebrar el principio de algo positivo.
- Organizar una celebración por la vida en dignidad de la infancia en el mundo.

VALORES Y CONCEPTOS

Valores: escucha, reflexión positiva, expresión, respeto, celebración, intercambio, colaboración, comunicación, organización, empatía, alegría, análisis...

Conceptos: Declaración de Ginebra, Convención de los Derechos del Niño, celebración, principio, vida cotidiana, países, mundo, igualdad, derechos, protección, dedicatoria, distribución de tareas, vivir en dignidad, “**hacer bien**”...



PROCEDIMIENTOS

El/la profesor/a anuncia y recuerda a los participantes el principio de algo muy importante hace 90 años: la primera Carta donde se inicia la consideración de los niños y niñas como personas con derechos específicos, “**La Declaración de Ginebra**” y, posteriormente, “**La Convención sobre los Derechos del Niño**”.

La organización de una fiesta que tiene como eje una dedicatoria final a las cosas y acciones positivas de la vida cotidiana, se convierte en el cierre de un proceso reflexivo, dinámico y organizativo del grupo.

TEMPORALIZACIÓN

40 - 55 min. Y la sesión de celebración de la fiesta.



NECESIDADES MATERIALES

- Papel continuo, rotuladores, folios bolígrafos.
- Alimentos para la fiesta (*frutas, zumos naturales, postres caseros...*)

SUGERENCIAS PARA LA ACTIVIDAD

- El/la profesor/a, para guiar la actividad, debe adaptar la dinámica y estar atento a la edad evolutiva de los participantes y a la capacidad de acción del grupo.
- Si el/la profesor/a lo considera, en la fiesta de celebración final (*fiesta-actuación de conmemoración*) se podría invitar a otras clases, familias...
- Es interesante reflejar todas las cosas por las que celebramos en un mural-collage.
- Os invitamos a enviar fotos, conclusiones y creaciones a Save the Children.

ADAPTACIÓN CURRICULAR

En las asignaturas de lengua, plástica y artística de primer y segundo ciclo de primaria. También puede ser adaptable en tutorías y ciudadanía de tercer ciclo de primaria.



EVALUACIÓN

El/la profesor/a valorará si niños/as:

- Han conocido documentos importantes para el desarrollo mundial de niños/as.
- Se han implicado en la actividad reflexionando y organizando la fiesta final.



DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

1º- El/la profesor/a cuenta al grupo de participantes que hace 90 años, la Declaración de Ginebra fue el principio de algo muy importante, es la primera Carta donde se inicia la consideración de los niños y niñas como personas con derechos, a las que respetar por su condición de menores.

2º- El/a profesor/a invita a hacer grupos de cinco o seis participantes y realizar una “**lluvia de ideas en fila**”, lluvia de ideas sobre todas las cosas por las que celebrar el “**hacer bien**”, el principio de algo bueno, y lo reflejan en murales. Se organizan 5 o 6 grupos en fila, el último de la fila pasa la idea al oído del compañero de delante y así sucesivamente hasta llegar al primero de la fila, quien lo refleja en el mural y rota a la última posición, pasando de nuevo una idea y realizando el mismo proceso hasta que sean suficientes las ideas en el mural. (15-20 min.)

3º- El/la profesor/a recoge todas las ideas planteadas, las lee, e incide en las positivas. (5-10 min.)

4º- El/a profesor/a y los/las participantes se organizan para realizar una fiesta de celebración: **¿Qué llevará cada uno/a?, ¿dónde se realizará?, ¿cuándo?,** y sobre todo **¿cómo se realizarán las dedicatorias finales de la fiesta?** (ej. ronda de actuaciones y/o rimas donde cada uno/a hace una dedicatoria al principio de algo bueno por lo que celebrar...). Una vez acordadas las normas, tareas y funciones, sólo queda celebrar. (15-20 min.)

Celebramos otro día de clase y dedicamos tiempo a la dedicatoria final por las cosas que son el principio de algo bueno en nuestras vidas. Ejemplo profesor/a **“La Declaración de Ginebra y La Convención sobre los Derechos del niño”**

Ej. Para el profesor/a “Todos/as las personas, todos/as los/as niños/as deben vivir con dignidad, todos/as deben tener oportunidades de futuro y desarrollo, y para ello los gobiernos, las organizaciones y todas las personas deben poner en primer lugar la atención por la infancia”.

LA DECLARACIÓN DE GINEBRA FUE ALGO POR LO QUE CELEBRAR...

FUE EL PRINCIPIO DE ALGO...

El/la profesor/a anima a niños y niñas: “busca en tu memoria el principio de algo bueno por lo que celebrar...seguro que hay muchas cosas...todos los días tenemos muchas cosas por las que celebrar el principio de algo bueno: el primer día de colegio, el nacimiento de un hermano/a, conocer a un amigo, la visita de los abuelos...”. (5-10 min.)

Propone a los participantes celebrar una fiesta por aquellas cosas que son el principio de algo bueno, entre ellas:

“La Declaración de Ginebra” y “La Convención sobre los Derechos del niño”...





TERCER CICLO DE PRIMARIA

ACTIVIDAD HABITANTES DE UNA CIUDAD MARAVILLOSA



OBJETIVOS

- Dar a conocer los primeros documentos que consideran a la infancia sujeto de derechos.
- Facilitar la reflexión, el intercambio grupal y el consenso sobre la justicia y la dignidad en el mundo.

VALORES Y CONCEPTOS

Valores: escucha, intercambio, expresión, respeto, cooperación, comunicación, participación, reflexión, trabajo en grupo, consenso, justicia, dignidad.

Conceptos: Carta de Derechos de la Infancia, Convención de los Derechos del Niño, derechos humanos, palabras, mundo, habitantes, ciudadano/a, prioridades, desarrollo, dignidad humana, educación, salud, dignidad, igualdad, bienestar...



PROCEDIMIENTOS

Con la lectura de un texto se dan pinceladas históricas a la defensa de toda la infancia en el mundo, y se anima a los participantes a la reflexión.

Tras la lectura, se pide a los grupos aportaciones constructivas sobre la protección de la infancia en el momento actual, sobre su futuro, sobre la importancia de la cooperación y el papel de la educación. Para finalizar la dinámica, se propone a los grupos un acercamiento creativo que dé forma a las propuestas constructivas aportadas.



TEMPORALIZACIÓN

30 - 45 minutos aprox. más la sesión de exposición del trabajo creativo.



NECESIDADES MATERIALES

- Anexo I y bolígrafos.
- Material para el formato creativo de los grupos.

SUGERENCIAS PARA LA ACTIVIDAD

- La exposición creativa puede ser abierta al centro educativo, otros grupos, familias...
- Sugerimos el envío de fotos y creaciones a Save the Children para su difusión.



ADAPTACIÓN CURRICULAR

Asignatura de ciudadanía (*derechos humanos y derechos específicos de la infancia*), tutorías, música, técnicas de expresión.

EVALUACIÓN

El/la educador/a valorará si el grupo de participantes durante el desarrollo de la actividad:

- Se ha aproximado a conocer los documentos en defensa de la infancia en el mundo.
- Ha reflexionado de forma constructiva sobre la infancia, el futuro y el papel de la educación.



DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

- 1º El/la profesor/a invita a los/as participantes a entrar en una **“ciudad especial donde las personas se expresan con palabras que hacen brillar el mundo”**. Para entrar en esta ciudad cada participante tiene que pensar en palabras que hagan resplandecer al mundo. (5-10 min.)
- 2º El/la profesor/a apunta en la pizarra o en un mural las palabras dichas por los participantes (*cada uno al menos dice dos o tres*) y entre todos/as analizan si con ese conjunto de palabras se hace justo y digno al mundo, debaten sobre ellas, ponen unas, quitan otras, hasta consensuar en grupo las palabras que hacen digno al mundo y les convierten en habitantes de la ciudad maravillosa. (10-15 min.)
- 3º El/la profesor/a, ahora que son habitantes de la ciudad, les informa de que hace 90 años llegó a la ciudad una carta, **“la primera Carta de los Derechos del Niño”** y la reparte por parejas, tríos o grupos según considere mejor. (5 min.)
- 4º Una vez repartida la Carta, el/la profesor/a da tiempo para leerla, y los participantes reflexionan si esta Carta fue importante para la ciudad y por qué. (10-15 min.)
- 5º Se ponen en común las opiniones y el/la profesor/a explica la importancia de la Carta de Derechos y la Convención de los Derechos del Niño, para el desarrollo y la dignidad de la infancia el mundo. (15-20 min.)





CICLO DE SECUNDARIA

ACTIVIDAD LA MAESTRA Y EL MUNDO



OBJETIVOS

- Reflexionar sobre el papel de los derechos específicos de toda la infancia.
- Favorecer la reflexión constructiva y creativa por un futuro mejor en favor de la vida con dignidad.

VALORES Y CONCEPTOS

- Valores:** reflexión constructiva, respeto, escucha, cooperación, intercambio, justicia, participación, dignidad, comunicación...
- Conceptos:** Declaración de Ginebra, Convención de los Derechos del Niño, aportaciones constructivas, Save the Children, papel del maestro, protección, "espíritu de servicio", futuro, diálogo, expresión creativa, dignidad humana.



PROCEDIMIENTOS

Los/las niños/as participantes a través de la reflexión, la expresión verbal y el debate consensuado se aproximan a los primeros documentos sobre los derechos de la infancia en el mundo, y maduran la importancia de los mismos para la dignidad de la infancia y de toda la humanidad.



TEMPORALIZACIÓN

45 a 65 minutos aprox.



NECESIDADES MATERIALES

- Papel continuo, rotuladores, fotocopias de la carta (Anexo I).

SUGERENCIAS PARA LA ACTIVIDAD

- La actividad puede trabajarse desde el comienzo por parejas, tríos, o grupos para favorecer el intercambio de grupo, el debate y los acuerdos.
- Es positivo para el afianzamiento de las ideas reflejar las aportaciones de los grupos en carteles expresivos (*carta, revista, documento, decálogo...*) y enviarlas a Save the Children para su publicación en la memoria.



ADAPTACIÓN CURRICULAR

En las asignaturas de lengua, ciudadanía y tutoría.

EVALUACIÓN

- El/la educador/a valorará si los participantes:
- Han conocido los primeros documentos en defensa de la infancia en el mundo.
 - Han reflexionado sobre el derecho a la vida con dignidad de todos los/as niños/as del mundo.



DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

- 1º- El/la profesor/a explica que se va a realizar una dinámica de trabajo por grupos y propone grupos pequeños de cinco participantes según la metodología que considere más adecuada. (5-10 min.).
- 2º- El/la profesor/a reparte a cada grupo el texto Anexo I.
- 3º- El/la profesor/a lee el texto para todos los grupos y da tiempo para la asimilación, organización y la reflexión constructiva. (10-15 min.)
- 4º- Tras la reflexión de los grupos, se organiza la puesta en común de aportaciones de los aspectos constructivos trabajados. (15-20 min.)
- 5º- Según vea el/la profesor/a la implicación en el proceso de trabajo de los grupos, les puede proponer trabajar el tema fuera de clase en formato creativo (*vídeo, cómic, revista, folleto...*) y fijar una fecha para la exposición grupal del trabajo.



Anexo I

La maestra estaba junto a los niños y las niñas y vio que algo les pasaba... ¿Qué ocurre? pensó. Cogió su bicicleta y fue a la biblioteca... allí encontró frases que hacían preguntas:

**“¿Las niñas y los niños están protegidos de forma adecuada?
¿La educación que damos a los niños y las niñas está enfocada
en un “espíritu de servicio” y con ello poder garantizar al
mundo un futuro mejor?”.** (Eglantyne Jebb)

La maestra se pasó el día pensando hasta que se fue a dormir.

Han pasado 95 años desde que Eglantyne Jebb, fundadora de Save de Children hizo estas preguntas.

Han pasado 90 años de la Declaración de Ginebra, la primera Carta internacional de derechos específicos de la infancia.

Han pasado 25 años de la Convención de los Derechos de la Infancia, el primer tratado internacional de derechos específicos de la infancia.

Han pasado 20 años desde que Save the Children España trabaja los derechos de la infancia en las escuelas y 10 años invitando a realizar la **Carrera Kilómetros de Solidaridad**.

Ahora os proponemos **“despertar a la maestra”**:
coger vuestras bicicletas e ir a... ¡buscar respuestas constructivas a las preguntas planteadas! Podéis reflejar las respuestas en un formato creativo: vídeo, cómic, canción...





PRIMARIA Y SECUNDARIA EDUCACIÓN FÍSICA

ACTIVIDAD LA FILA DE LOS DERECHOS



OBJETIVOS

- Implicar a la educación física y deportiva en favor de los derechos de toda la infancia.
- Favorecer la colaboración y el trabajo en equipo como base de mejora de la realidad mundial.

VALORES Y CONCEPTOS

Valores: colaboración, deportividad, participación, igualdad, comunicación, respeto, escucha, identidad, empatía, espontaneidad.

Conceptos: derechos, gesto, mímica, ritmo, compás, normas de juego, derechos de la infancia, unión, grupo.



PROCEDIMIENTOS

La combinación de movimiento psicomotriz, expresión corporal, la asimilación de normas en el juego y el trabajo en grupo, se convierte en una mezcla que acerca a los/as alumnos/as participantes a conocer los derechos de toda la infancia en el mundo.



TEMPORALIZACIÓN

40-65 minutos aprox. Dependiendo de la edad de los participantes se puede realizar en una o varias sesiones.



NECESIDADES MATERIALES

- Recortar los papeles del Anexo I para repartir a los participantes.



SUGERENCIAS PARA LA ACTIVIDAD

- El/la profesor/a debe estar atento a la edad de los/las participantes y adaptar la dinámica a las necesidades de chicos/as.
- Os invitamos a enviar a Save the Children fotos y opiniones sobre la actividad.



EVALUACIÓN

El/la educador/a valorará si niños/as:

- Han estado motivados por la actividad física deportiva.
- Han colaborado activamente en el desarrollo de la actividad.
- Han conocido los derechos de la infancia de todos los niños/as del mundo.



El/la profesor/a informa al comienzo que la regla fundamental de la actividad es:

“no se puede hablar”

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

1. Anima a chicos/as a andar por el espacio sin hablar, mirándose unos a otros, gesticulando... pero sin hablar. Quien habla se queda en estatua hasta que el/la profesor/a decida la continuidad. (5 min.)
2. Si el/la profesor/a da unas palmadas todos/as se quedan en estatuas, y vuelven a caminar tras otras palmadas. (5 min.)
3. Cuando el/la profesor/a considera que los/as participantes tienen la norma del silencio incorporada, reparte a las estatuas un papel escrito (Anexo I) que cada uno tiene que leer en silencio y guardar. (5-10 min.)
4. Cuando el/la profesor dice la palabra **“derechos”** los chicos/as comienzan a andar por el espacio y a expresarse mediante gestos, e intentan transmitirse unos a otros la palabra indicada en el papel (el/la profesor/a de vez en cuando da palmadas para volver a estatuas e incorporar de nuevo el silencio en el juego). (5-10 min.)
5. Pasado un rato de expresión mímica entre ellos/as, el/la profesor/a les indica que tienen que **“buscar grupos de derechos”** por afinidad. Los/as participantes tienen que unirse por grupos, según consideren que sus palabras están relacionadas hasta conseguir agruparse según los siguientes grupos de **Derechos** (el/la profesor/a puede leer, si lo considera necesario, la lista completa de grupos-derechos, el título de los grupos...) (5-10 min.).
6. Ya realizados los cuatro grupos (con ayuda del profesor/a si es necesario), cada grupo se coloca en fila, unos detrás de otros y, con las manos apoyadas en los hombros del de delante, comienzan a moverse por el espacio. El último de la fila guía y el primero dirige la fila, de tal manera que si el último de la fila toca el hombro derecho, el toque va pasando hasta llegar al primero y comienzan a moverse a la derecha; si el último toca el hombro izquierdo tras el mismo proceso el grupo va a la izquierda, y si se tocan los dos hombros el grupo se para. (5-10 min.)
7. Cuando los grupos-fila manejan el movimiento, el/la profesor/a les indica que tienen que ir a buscar a otras filas para unirse y conformar entre todos una única fila de derechos. (5-10 min.)
8. Con todas las filas unidas en una, cada participante dice en voz alta y en orden del primero al último su derecho levantando los brazos y con ello finalizamos la actividad. (5 min.)



Anexo I

Derechos a la supervivencia	Derechos al desarrollo	Derechos a la protección	Derechos a la Participación
Alimentos sanos	Leer	Cariño	Escucha
Agua	Jugar	Abrazos	Opinión
Médico	Hablar	Normas	Intercambio
Hospitales	Cantar	No violencia	Debate
Limpieza	Escribir	Acompañamiento	Cooperación
Ropa	Reír	Seguridad	Colaboración
Calzado	Pensar	No drogas	Amistad
Higiene	Soñar	No miedo	Observación

Declaración de los derechos del niño

En 1923, la Unión Internacional de Mujeres y la Infancia, formada después del Primer Congreso Internacional de Protección de los Derechos del Niño, promulgó la primera Declaración de los Derechos del Niño.

"Declaración de Ginebra" que respalda en cinco puntos los derechos del niño y sus deberes que para esa época la Infancia Internacional de la Infancia se adaptaba por la Sociedad de Naciones que existía en el momento de la adhesión de la Unión Internacional de Mujeres y la Infancia.

Después de la Segunda Guerra Mundial, se pasó a la Organización de las Naciones Unidas cuando la Declaración de Ginebra con algunas modificaciones, en 1948, el Consejo General de la Unión Internacional de Mujeres y la Infancia adoptó en su 12º período de sesiones el texto actual que sigue:

1 El niño disfruta de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, ya sea del padre, madre o de su familia.

2 El niño goza de una protección especial y de un trato que sea acorde con su naturaleza y dignidad. El niño debe ser criado en armonía con los principios que le rigen, teniendo en cuenta su cultura y su idiosincrasia, en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad y cooperación, así como de respeto a las responsabilidades a que se vincula y a las normas de la comunidad.

3 El niño tiene derecho a una educación que sea gratuita y obligatoria y que le permita el pleno desarrollo de su personalidad y de sus facultades, a la familia y a la sociedad.

4 El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a un nivel de vida adecuado que le permita el desarrollo físico, mental y espiritual. El niño debe ser protegido contra la explotación económica y contra cualquier actividad que dañe su desarrollo físico, mental o espiritual. El niño debe ser protegido contra la explotación económica y contra cualquier actividad que dañe su desarrollo físico, mental o espiritual.

5 El niño tiene derecho a una protección especial y de un trato que sea acorde con su naturaleza y dignidad. El niño debe ser criado en armonía con los principios que le rigen, teniendo en cuenta su cultura y su idiosincrasia, en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad y cooperación, así como de respeto a las responsabilidades a que se vincula y a las normas de la comunidad.

6 El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer en un ambiente de familia y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de amor y de seguridad física y material. Los servicios sociales deberán proporcionar al niño, que carezca de familia, un ambiente de vida que le permita el pleno desarrollo de su personalidad. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños huérfanos y a los niños que carezcan de familia.

7 El niño tiene derecho a recibir educación que sea gratuita y obligatoria. El niño debe ser protegido contra la explotación económica y contra cualquier actividad que dañe su desarrollo físico, mental o espiritual.

8 El niño debe ser protegido contra la explotación económica y contra cualquier actividad que dañe su desarrollo físico, mental o espiritual.

9 El niño debe ser protegido contra la explotación económica y contra cualquier actividad que dañe su desarrollo físico, mental o espiritual.

10 El niño debe ser protegido contra la explotación económica y contra cualquier actividad que dañe su desarrollo físico, mental o espiritual.



SOMOS

la organización independiente líder a nivel mundial en el trabajo a favor de la infancia.

NUESTRA MISIÓN es impulsar avances significativos en la forma en que el mundo trata a los niños y niñas, con el fin de generar cambios inmediatos y duraderos en sus vidas.

NUESTRA VISIÓN es la de un mundo en el que todos los niños y niñas tengan asegurado el derecho a la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación.

NUESTROS VALORES

RENDICIÓN DE CUENTAS

Nos comprometemos a emplear eficazmente nuestros recursos para alcanzar resultados tangibles, y a rendir cuentas frente a nuestros colaboradores, las organizaciones con las que trabajamos y, por encima de todo, los propios niños y niñas.

EXIGENCIA

Somos exigentes con nosotros mismos y con nuestros colaboradores, establecemos objetivos ambiciosos y estamos comprometidos con la mejora de todo lo que hacemos por la infancia.

COLABORACIÓN

Nos respetamos y valoramos unos a otros, nos enriquece nuestra diversidad y cooperamos con otras organizaciones para potenciar nuestras fortalezas en beneficio de la infancia.

CREATIVIDAD

Estamos abiertos a nuevas ideas, acogemos el cambio y asumimos retos para encontrar soluciones con y para los niños y niñas.

INTEGRIDAD

Aspiramos a los más altos niveles de honestidad e integridad, a no comprometer nunca nuestro buen nombre y a actuar siempre en el interés superior de los niños y niñas.